



ADMINISTRACIÓN

2024-2027

Este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integra de la Familia de Guadalajara, no tiene facultades o atribuciones para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de su Reglamento Interno, por lo que en caso de requerirse, la misma debe de materializarse por conducto del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que publica su información fundamental sobre obra pública, en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/consultaobraspublicas>

En razón de lo anterior, no se hace publicación al respecto